



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01784925-NEU-DESP#SDTA -OBRA:" 30 VIVIENDAS HABITAR COMUNIDAD - ALUMINÉ"

VISTO:

El Expediente EX-2021-01784925-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8904-001725/2021, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 274/13 se crea la Unidad Ejecutora Provincial para la atención de necesidades de poblaciones rurales, comunidades aborígenes y zonas vinculadas;

Que dentro de las competencias asignadas a la Unidad Ejecutora Provincial se encuentran las de atender en la planificación, programación y ejecución de planes de viviendas rurales y urbanas realizando la coordinación, gestión y administración de Programas con Financiamiento Nacional, como así también de aquellos recursos de Financiamiento Provincial que se le asignen;

Que la Unidad Ejecutora Provincial el 26 de Noviembre de 2021 suscribió con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, el Convenio particular para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE 30 VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD AIGO EN LOS PARAJES RUCA CHOROY Y CARRI LIL" en el marco del SUB-PROGRAMA "HABITAR COMUNIDAD";

Que el objeto del Convenio Específico es la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 30 VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD AIGO EN LOS PARAJES RUCA CHOROY Y CARRI LIL" y para lo cual Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, financiará un monto total de pesos ciento sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y uno con 48/100 (\$169.656.991,48);

Que de acuerdo con el cronograma descripto en la segunda cláusula del convenio antedicho, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación transferirá un anticipo financiero de pesos treinta y tres millones novecientos treinta y un mil trescientos noventa y ocho con 60/100 (\$33.931.398,60) y transferencias subsiguientes en forma mensual, de acuerdo a las certificaciones, plan de trabajo y la curva de inversiones;

Que el organismo nacional transfirió a la cuenta 0110376020037601011191 – de Programas Nacionales de la Unidad Ejecutora Provincial el día 17 de diciembre de 2021 la suma de pesos treinta y tres millones novecientos treinta y un mil trescientos noventa y ocho con 60/100 (\$33.931.398,60) correspondiente al

anticipo financiero;

Que de acuerdo a lo establecido en el convenio se estipula el plazo de ejecución de la obra en ocho (8) meses contados a partir del acta de inicio de las obras para las viviendas (según el plan de trabajo anexo 1 – IF-2021-102768657-APN-SH#MDTYH);

Que corresponde aprobar el tenor del Convenio Específico suscripto como así también la aceptación de los fondos por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas en virtud del artículo 34º inciso 7 de la Ley 2141, de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **APRUÉBASE y CONVALÍDASE** el Convenio Específico de Financiamiento suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación (CONVE-2021-115124561-APN-DGDYD#MDTYH) de fecha 26 de noviembre de 2021 por un monto de pesos ciento sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y uno con 48/100 (\$169.656.991,48) para la construcción de 30 viviendas de la comunidad Aigo en los Parajes Ruca Choroy y Carri Lil.

Artículo 2º: **CRÉASE Y APRUÉBASE**, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada “30 VIVIENDAS HABITAR COMUNIDAD – ALUMINÉ” que como documento **IF-2022-00244635-NEU-DESP#SDTA** forma parte de la presente norma.

Artículo 3º: **ACÉPTANSE** los fondos transferidos por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación a la cuenta 0110376020037601011191 de Programas Nacionales de la Unidad Ejecutora Provincial el día 17 de diciembre de 2021, en el marco del Convenio aprobado en el artículo 1º, por la suma de pesos treinta y tres millones novecientos treinta y un mil trescientos noventa y ocho con 60/100 (\$33.931.398,60), que serán imputados a la siguiente partida de recursos del Presupuesto correspondiente:

CLASIFICACIÓN DEL RECURSO

JUR:	0	Administración Central
SA:	AC	Administración Central
FIN:	02	Recurso de Capital
FUN:	02	Transferencia de Capital
SUBF:	02	Del Sector Público
INC:	1	Del Sector Público Nacional
PPAL:	1	De la Administración Central Nacional
PPAR:	2	Afectados
SPAR:	399	SUB-PROGRAMA HABITAR COMUNIDAD
FUFI:	5399	MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN

IMPORTE: \$33.931.398,60

Artículo 4º: **ACÉPTANSE** los fondos a transferir por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación en virtud del Convenio aprobado en el artículo 1º, por la suma de pesos ciento treinta y cinco millones setecientos veinticinco mil quinientos noventa y dos con 88/100 (\$135.725.592,88), que serán

imputados a la siguiente partida de recursos del Presupuesto General Vigente:

CLASIFICACIÓN DEL RECURSO

JUR:	0	Administración Central
SA:	AC	Administración Central
FIN:	02	Recursos de Capital
FUN:	02	Transferencia de Capital
SUBF:	02	Del Sector Público
INC:	1	Del Sector Público Nacional
PPAL:	1	De la Administración Central Nacional
PPAR:	2	Afectados
SPAR:	399	SUB-PROGRAMA HABITAR COMUNIDAD
FUFI:	5399	MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN

IMPORTE: \$135.725.592,88

Artículo 5°: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de la manera que a continuación se detalla:

DÉBITO:

CLASIFICACIÓN DEL DÉBITO:

JUR:	0	Administración Central
SA:	AC	Administración Central
FIN:	02	Recursos de Capital
FUN:	02	Transferencia de Capital
SUBF:	02	Del Sector Público
INC:	1	Del Sector Público Nacional
PPAL:	1	De la Administración Central Nacional
PPAR:	2	Afectados
SPAR:	399	SUB-PROGRAMA HABITAR COMUNIDAD
FUFI:	5399	MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN

IMPORTE: \$135.725.592,88

TOTAL DÉBITO \$135.725.592,88

CRÉDITO:

CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO:

PRG 421 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

PRY 001 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS

OBR 057 30 VIVIENDAS HABITAR COMUNIDAD – ALUMINÉ

(Creación Categoría Programática)												
JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	EP	1	3	7	1	2	1	0	0	5399	0	\$ 18.500.000,00

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES (Creación de Partida)												
1	EP	1	3	7	1	2	5	0	0	5399	0	\$ 11.200.000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (Creación de Partida)												
1	EP	1	3	7	1	2	6	0	0	5399	0	\$ 21.680.000,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS (Creación de Partida)												
1	EP	1	3	7	1	2	7	0	0	5399	0	\$ 19.481.600,00
PRODUCTOS METÁLICOS (Creación de Partida)												
1	EP	1	3	7	1	2	9	0	0	5399	0	\$ 17.164.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO (Creación de Partida)												
1	EP	1	3	7	1	3	4	0	0	5399	0	\$ 47.699.992,88
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES (Creación de Partida)												

IMPORTE: \$135.725.592,88

TOTAL CRÉDITO \$135.725.592,88

Artículo 6°: El gasto que demande el presente decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

PRG 421 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

PRY 001 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS

OBR 057 30 VIVIENDAS HABITAR COMUNIDAD – ALUMINÉ

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	EP	1	3	7	1	2	1	0	0	5399	0	\$ 18.500.000,00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES												
1	EP	1	3	7	1	2	5	0	0	5399	0	\$ 11.200.000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES												
1	EP	1	3	7	1	2	6	0	0	5399	0	\$ 21.680.000,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS												
1	EP	1	3	7	1	2	7	0	0	5399	0	\$ 19.481.600,00
PRODUCTOS METÁLICOS												
1	EP	1	3	7	1	2	9	0	0	5399	0	\$ 17.164.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO												
1	EP	1	3	7	1	3	4	0	0	5399	0	\$ 47.699.992,88
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES												

Artículo 7°: **AUTORÍZASE** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente y al señor Ministro de Economía e Infraestructura a aceptar los fondos provenientes de los próximos desembolsos a realizar por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación hasta completar el monto establecido en el artículo 1°.

Artículo 8°: Por la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura instrúyanse los medios necesarios para la creación de una cuenta especial en el BPN – Banco Provincia del

Neuquén, a los fines del manejo específico de los fondos provenientes del convenio establecido en el artículo 1º.

Artículo 9º: AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículo 10º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 11º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.